



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000411 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 20 DIC 2019

VISTO:

OFICIO N° 545-2019/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR. de fecha 20 de Diciembre del 2019, INFORME N° 221-2019/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OPP, de fecha 20 de Diciembre del 2019, INFORME N° 134-2019/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OA. de fecha 20 de Diciembre del 2019, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, con INFORME N° 221-2019/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OPP, de fecha 20 de Diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, remite Nota de Modificación Presupuestaria del Tipo 4, ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su aprobación, por un monto total de 1'942,138.00 soles, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios.

Que, con INFORME N° 134-2019/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OA, de fecha 20 de Diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Administración de la UE 200 Transportes Tumbes, recomienda, continuar con el trámite administrativo que corresponda para su información al Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, para su aprobación.

Que, con OFICIO N° 545-2019/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 20 de Diciembre del 2019, la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, a través de su Director Regional, informa, que con respecto a los plazos de Ley, según pronunciamiento N° 1331-2019/OSCE-DGR, realizado por el OSCE, sobre el proceso de selección con respecto a mantenimientos de carreteras departamentales, con lo cual el comité de selección, debe modificar las fechas de registro de participantes, acción que conllevaría en el mejor de los casos a realizar la firma de los contratos hasta el mes de Enero del 2020, siendo esto así se pondría en riesgo los Recursos Ordinarios comprometidos para estos procedimientos de selección, debiendo tener en cuenta que el 31 de Diciembre se revertirá automáticamente dichos recursos ordinarios, por lo que esta Dirección Regional, realiza la presente transferencia de recursos, en salvaguarda de no permitir la reversión a tesoro público.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, con fecha 31 de Octubre del 2019, publica la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone: APROBAR, la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000411 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 20 DIC 2019

Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes.

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8.6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva de Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 26.1. del artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000041 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 20 DIC 2019

Nacional de Presupuesto Público: la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada “Directiva de Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2019, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución: de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
DE LA:		SOLES
UNIDAD EJECUTORA:	200 TRANSPORTES TUMBES	
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PRODUCTO:	3000132 Camino departamental con Mantenimiento vial	
ACT/AI/O:	5001447 Mantenimiento periódico de la Red vial departamental pavimentada	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	532,999.00
ACT/AI/O:	5002376 Mantenimiento periódico de la Red vial departamental no pavimentada	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	1'409,137.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES		1'942,136.00

A LA: **SOLES**

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA:	001 SEDE TUMBES
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000411 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 20 DIC 2019

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PRODUCTO:	3000001 Acciones Comunes	
ACT/AI/O:	5000276 Gestión del Programa	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	1'942,136.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		1'942,136.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1'942,136.00

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podran ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 001 Sede Central y 200 Transportes Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CPC. ANTONIO S. PUELL SEMINARIO
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial